

USUARIOS DEL SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN OPERATIVA (S.I.G.O.)

1. Podrán ser usuarios del Sistema Integral de Gestión Operativa (S.I.G.O.):

1.1. Las empresas prestadoras del servicio público de transporte por automotor de pasajeros de carácter urbano y suburbano de jurisdicción nacional o de las jurisdicciones adherentes, en tanto ellas cuenten con el equipamiento Sistema Único de Boleto Electrónico (S.U.B.E.) que habilite a la utilización del Sistema Integral de Gestión Operativa (S.I.G.O.).

1.2. Los Organismos Públicos comprendidos en el artículo 8º de la Ley 24.156 y de jurisdicciones provinciales y municipales.

1.3. Nación Servicios Sociedad Anónima, en su carácter de operador tecnológico del sistema.

1.4. Otros usuarios que autorice expresamente la Dirección Nacional de Implementación y Seguimiento del Sistema Único de Boleto Electrónico de la Secretaría de Transporte.

2. Las solicitudes de autorización de usuarios del sistema informático que soporta el Sistema Integral de Gestión Operativa (S.I.G.O.) deberán cumplir con los siguientes requisitos:

2.1. Para los Organismos Públicos Nacionales:

Nota conteniendo nombre, apellido, documento del usuario y situación de revista del peticionante, en la que se manifieste el uso que se dará a la información.

2.2. Para los Organismos Públicos de jurisdicciones adherentes:

Nota conteniendo nombre, apellido, documento del usuario y situación de revista del peticionante, en la que manifieste su adhesión al Sistema Integral de Gestión Operativa (S.I.G.O.), su compromiso de adecuar las normas que fuesen necesarias para dar cumplimiento a las "Buenas Prácticas Operativas" previstas en el Anexo II de la presente resolución y manifestación sobre el uso que se dará a la información producida por el sistema.

2.3. Para las prestadoras del servicio público de transporte por automotor de pasajeros de carácter urbano y suburbano de jurisdicción nacional y de jurisdicciones adherentes:

Nota suscripta por su Presidente y por el responsable Sistema Único de Boleto Electrónico (S.U.B.E.) en la que se manifieste el uso que se dará a la información.

3. En todas las solicitudes deberá constar con carácter de declaración jurada que el peticionante se obliga a garantizar el uso, confidencialidad, seguridad de los datos, de conformidad con los parámetros establecidos por la Ley Nacional

25.326 de Protección de Datos Personales, y la normativa complementaria aplicable, comprometiéndose asimismo a utilizar dicha información exclusivamente para la finalidad declarada en la solicitud.

4. La solicitud formal de alta al Sistema será dirigida a la Dirección Nacional de Implementación y Seguimiento del Sistema Único de Boleto Electrónico. Verificado el cumplimiento de los requisitos y la documentación correspondiente, dicha Dirección Nacional autorizará el alta de los usuarios, la que será instrumentada por Nación Servicios Sociedad Anónima.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Año de la Grandeza Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: Anexo I - USUARIOS DEL SISTEMA INTEGRAL DE GESTION OPERATIVA (S.I.G.O.)

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.